MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0426-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°05734-2020, presentado por la administrada el **Sra. JUSTINA ALFONSO OCHOA** identificada con DNI N°15350769, quien solicita **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO** del predio ubicado en la Urb. Sindicato de Choferes Mz. Q Sub Lote 11B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 100.00 m2. según la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°261-2020-SGOP-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 11.09.2020
- Copia simple de Título de Propiedad a favor de la Sra. Justina Alfonso Ochoa
- Copia simple de Credencial Verificador Común Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce
- Plano de Subdivisión SD-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Fausto Rene Huapaya Ponce CIP N°15102
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°261-2020-SGOP-MPC, que aprueba la sub división de lote urbano
- Recibo de pago N°16341 de fecha 16.12.2020, por el monto de S/. 110.00;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro V°B°

Que, con INFORME N°0953-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.2020 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en la Urb. Sindicato de Choferes Mz. Q Sub Lote 11B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°088-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.2020 solicitado por la administrada el **Sra. JUSTINA ALFONSO OCHOA** identificada con DNI N°15350769, del predio ubicado en la Urb. Sindicato de Choferes Mz. Q Sub Lote 11B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 100.00 m2, según la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°261-2020-SGOP-MPC, y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 088-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°05734-2020

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°05734-2020 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 100.00 m2, ubicado en la Urb. Sindicato de Choferes Mz. Q Sub Lote 11B, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N°261-2020-SGOP-MPC, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

PROPIETARIA : **JUSTINA ALFONSO OCHOA**

UBICACIÓN : Urb. Sindicato de Choferes
Mz. Q Sub Lote 11B
Distrito de San Vicente de Cañete
Provincia de Cañete
Departamento de Lima.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE V°B° GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, en el Distrito de San Vicentè no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑET
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO